

Análisis de Impacto Regulatorio (nueva regulación)

INSTRUCCIONES:

a) La presentación ante la Comisión de la propuesta Regulatoria, deberá ser por medio del servidor público nombrado como Oficial Responsable, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión. El presente formato le ayuda a cubrir los aspectos que regula el artículo 65 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa.

Correo electrónico *

dgutierrez@ceaqueretaro.gob.mx

Nombre del Sujeto Obligado *

Comisión Estatal de Aguas. ▼

Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

Juan Gerardo Ortiz López

Denominación de la Propuesta Regulatoria:

Norma Técnica para el diseño de la infraestructura de Agua Potable, Agua Tratada, Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Estado de Querétaro

I. PROBLEMÁTICA QUE DA ORIGEN A LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE.

1. Identifique la problemática primordial y en caso de contar con evidencia que la respalde, favor de señalarla.

El Estado de Querétaro se ha destacado a nivel nacional por su crecimiento inmobiliario, al respecto, el Secretario de Desarrollo Sustentable de esta entidad, en el margen del Congreso Internacional de Negocios, Real Estate Business Summit 2023, reportó que este sector representa el 9.6% del Producto Interno Bruto, lo que equivale a 37,253 millones de pesos. (Valle, J, 2023. Sedesu asegura que sector inmobiliaria representa el 9.6% del PIB en Querétaro. Centro Urbano. Recuperado de: <https://centrourbano.com/inmobiliario/sedesu-asegura-que-sector-inmobiliaria-representa-el-9-6-del-pib-en-queretaro/>. [21/0/23])

El Estudio de Mercado Inmobiliario 2022 elaborado por el portal de bienes raíces Lamudi señala que Querétaro ocupa a nivel nacional el tercer lugar en oferta inmobiliaria en línea siendo la venta el tipo de operación más frecuente al representar el 82.6%. (Rivera, Astrid, 2023. Querétaro y su potencial inmobiliario. La Lista. Recuperado de: <https://la-lista.com/economia/2023/04/27/queretaro-y-su-potencial-inmobiliario>. [28/0/23])

En materia hídrica, el abatimiento que sufren nuestros acuíferos hace necesario mejorar la calidad de la infraestructura hidráulica que se construye en los fraccionamientos y condominios, que genere un uso eficiente del agua, mediante el establecimiento de criterios adecuados para su construcción, así como el de las políticas para la dotación de agua potable dependiendo del tipo de uso solicitado y del gasto necesario para satisfacer las necesidades de la población.

Con base a lo anterior, es que, ante la creciente demanda inmobiliaria en el Estado, es necesario establecer normas de carácter técnico, conforme a las cuales se pueda llevar a cabo la construcción de la infraestructura hidráulica y para que los ingenieros o arquitectos que realicen los diseños, cuenten con herramientas para la elaboración de proyectos ejecutivos en sistemas de agua potable, agua tratada, alcantarillado sanitario y pluvial que permitan una gestión integral del agua.

Ahora bien, resulta trascendental la publicación de la Norma Técnica, con la finalidad de generar obras de infraestructura hidrosanitaria, necesarias para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial en el Estado de Querétaro, de manera sustentable y cuidando los recursos naturales, contribuyendo en el bienestar de la ciudadanía y en la preservación del medio ambiente.

Por otra parte, esta Norma Técnica fomenta la sustentabilidad del agua, ello en razón de que la Comisión Estatal de Aguas actualmente tiene la importante labor de dar cobertura con el servicio de abastecimiento de agua potable en casi todo el territorio del Estado de Querétaro, sin embargo debe de hacerlo conservando y protegiendo el recurso natural que es el agua, para lo cual es necesario apoyarse en esta disposición normativa para poder establecer y exigir las especificaciones técnicas sobre los proyectos de infraestructura, referente a los materiales a emplear, estableciendo las condiciones idóneas para su instalación y salvaguardado, así como solicitar obras necesarias que fomenten buenas prácticas que apoyan al cuidado del agua.

La Norma Técnica está orientada a exigir una buena calidad de los materiales, a fin de que estos ofrezcan una hermeticidad adecuada y resistencia a los trabajos que estarán sometidos, con la finalidad de prevenir fugas en los sistemas de distribución, cuidando que esta no se desperdicie, además de obtener una mayor vida útil de la infraestructura, esperando a que no sea necesario su remplazo a corto plazo, minimizando el impacto ambiental que se provoca con dichos trabajos.

En otro ámbito, y con la finalidad de contribuir al bienestar de los ciudadanos y en el cuidado del medio ambiente, la Norma Técnica establece que los materiales para el desarrollo de infraestructura, cuenten con una certificación que acredite de que sean materiales aptos para estar en contacto con un producto de consumo humano, previendo así, el cuidado a la salud y generando así un bienestar a la ciudadanía.

Por otra parte, también se establecen las condiciones de diseño para las instalaciones eléctricas, en toda aquella infraestructura que se requiere para hacer llegar el agua hasta las redes de distribución, por citar; pozos profundos de donde se extrae el agua, y estaciones de bombeo, debiendo cumplir con las especificaciones y lineamiento de carácter técnico para la utilización de energía eléctrica de acuerdo a la resolución RES/550/2021 emitida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) Normas de referencia CFE, lo anterior en beneficio de los costos energéticos de operación y por consiguiente cuidado del medio ambiente.

En el sistema de alcantarillado sanitario, también se solicita que los materiales ofrezcan una buena vida útil, así como también se asegure la hermeticidad adecuada para evitar fugas del agua residual que puedan ser causa de contaminación al subsuelo.

También se establecen las condiciones de diseño de los equipamientos electromecánicos de las instalaciones necesarios para el desalojo de las aguas residuales, hasta conducir las a las plantas de tratamiento para su saneamiento, requiriendo que estos sean de manera eficiente respecto al consumo energético, lo anterior en beneficio de los costos de operación y cuidado del medio ambiente.

Respecto al sistema pluvial, esta Norma Técnica, exige la construcción de obras para regular los incrementos de gastos de los escurrimientos pluviales ocasionados por el cambio de la permeabilidad del suelo, debido a la construcción de los nuevos desarrollos, mitigando así los impactos sobre la urbanización localizada aguas abajo, previendo daños materiales y en ocasiones afectaciones a la salud, a causa de las inundaciones.

Por otra parte, se está fomentando, a que, se considere dentro del diseño de las obras de regulación, que dicha infraestructura, ofrezca una doble función, como zonas de recreación en época de estiaje y por otra parte, en épocas de lluvia, que el agua, que se llegue almacenar, sea utilizada en algunas actividades para suplir el uso de agua potable.

En ese sentido, acorde a los argumentos señalados, es que adquiere especial relevancia la emisión de las Normas Técnicas en beneficio de la población en el Estado de Querétaro, del medio ambiente y en específico, el cuidado al agua, que es un recurso vital.

2. Describa los objetivos que se persiguen con la propuesta regulatoria. (Los objetivos deben respondernos qué resultados se esperan alcanzar con la implementación de la propuesta regulatoria).

a) Fijar las condiciones exigibles en la elaboración de proyectos ejecutivos de:

- Agua Potable.
- Agua Tratada.
- Alcantarillado Sanitario.
- Alcantarillado Pluvial.

b) Determinar las estrategias para la supervisión y entrega – recepción de las obras que se construyan por desarrolladores y que formarán parte de la nueva infraestructura de la CEA.

c) Proporcionar especificaciones generales de obras civiles y suministros que garanticen la calidad de la construcción y cumpla con los parámetros que marca la normatividad vigente para obras hidráulicas.

II. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN.

3. Señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada.

No emitir la regulación. ▼

3. En caso de haber seleccionado "otras opciones regulatorias", señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada, sus ventajas y desventajas.

No aplica

4. Analizadas las posibles alternativas ¿se considera que la propuesta regulatoria es la mejor opción para resolver la problemática? Señale de manera clara la conclusión a la que llega la autoridad, una vez analizadas las propuestas regulatorias, para determinar si la propuesta regulatoria es la mejor opción para atender la problemática planteada en el número 1 del presente formulario.

La Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro, en el artículo 32 fracción XXVII permite la creación de Normas Técnicas para la prestación de los servicios y la construcción de obras en materia hidráulicas, en este sentido, como parte de las facultades de la Comisión, resulta de suma importancia establecer cómo se deben de realizar los proyectos ejecutivos en materia de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, que sienten las bases de cómo deberán crear los desarrollos inmobiliarios las obras hídricas y vigilar la entrega-recepción de las mismas.

III. COSTOS Y BENEFICIOS DE LA PROPUESTA REGULATORIA.

En este apartado se identificará el impacto que tiene la propuesta regulatoria al señalar los costos de cumplimiento que involucra, o bien, los beneficios que considera.

5. Señale la población o sector a la cual va dirigida la propuesta regulatoria.

La población objetivo son los desarrolladores inmobiliarios que pretenden realizar alguna construcción condominal o de fraccionamientos, con independencia de que sea un giro habitacional, industrial, comercial o cualquier otro.

Dentro de las estadísticas que ayudan a conocer aproximadamente lo que representa este sector en el Estado, está El Estudio de Mercado Inmobiliario 2022 elaborado por el portal de bienes raíces Lamudi que señala que en 2022 la oferta y el crecimiento inmobiliario tiene una mayor participación en el Residencial con el 60%, le sigue el de Terrenos con el 29%, el Industrial tiene el 4%, el Corporativo y Comercial tienen el 4% y 3% respectivamente. (Rivera, Astrid, 2023. Querétaro y su potencial inmobiliario. La Lista. Recuperado de: <https://la-lista.com/economia/2023/04/27/queretaro-y-su-potencial-inmobiliario>. [28/0/23])

Además, dentro de la nota anterior, se refiere un análisis del Banco Inmobiliario Mexicano donde se indica que Querétaro está entre los 10 sitios más atractivos para invertir, y al año, tiene una demanda de 8 mil 760 nuevas familias.

Estas cifras nos ayudan a dimensionar la cantidad de demanda que existe en el Estado y como, es necesario la regulación por parte de la Comisión en la construcción de infraestructura hidráulica.

En caso de que la propuesta regulatoria tenga impacto en el sector económico, deberá capturar el siguiente reactivo.

5.1 Señale cómo su propuesta busca mitigar el impacto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.

No aplica

6. Seleccione la opción que corresponda a su propuesta regulatoria:

- a) La propuesta regulatoria ¿crea o modifica trámites o servicios? Al seleccionar esta opción deberá capturar los datos del punto 7. En caso de modificación, deberá capturar únicamente los apartados que se modifican del trámite o servicio.
- b) La propuesta regulatoria ¿crea o modifica obligaciones para los particulares?
- c) La propuesta regulatoria ¿elimina trámites o servicios?
- d) La propuesta regulatoria ¿reduce o restringe derechos o prestaciones?
- e) La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares?

Descripción de costos de cumplimiento.

Describe ¿cuáles? *

Dentro de los alcances de la Norma Técnica, se exigen obras que impactan en los costos para la construcción de un desarrollo, sin embargo, están debidamente justificadas, dentro de las cuales se destacan:

1. La construcción de cisternas, ya que, cuando un inmueble cuenta con más de dos niveles de altura, se establece como condicionante su construcción, para garantizar el abasto y que está, cuente con un equipo de bombeo para dar el suministro de agua potable al inmueble de manera adecuada.

Este requerimiento se justifica, debido a que, en ocasiones, se llega a presentar una contingencia en la fuente de abastecimiento, donde el área operativa de esta Comisión, tiene la necesidad de buscar otra alternativa para dar el abasto, llegándose a afectar el gradiente en las redes de distribución de agua potable, respecto a la determinada en el diseño, a fin de que el usuario tenga la viabilidad de llenar una cisterna con baja presión en la red y poderla impulsar para dar el servicio adecuado al inmueble.

2. Se está solicitando, el suministro e instalación de medidores con tecnología de toma de lectura remota. Todos los medidores de flujo incluidos en los proyectos ejecutivos autorizados por la CEA, se está solicitando que sean suministrados por el desarrollador, conforme a las especificaciones técnicas citadas en el proyecto, así mismo, estos deberán contar con tecnología de medición remota determinada por la CEA.

Este requerimiento se realiza con el propósito de lograr una mayor eficiencia operativa al organismo operador, generando ahorros en tiempo y recursos para la toma de lecturas durante la prestación del servicio. Así mismo, se logra obtener una mejor precisión y confiabilidad de la toma de lectura, así como también tener acceso a datos históricos de consumo y otros beneficios que ayudan a la cuantificación del agua.

3. Se solicita que los pozos de visita con profundidad superior a 3.50 m. se construyan de concreto armado.

En las redes de Alcantarillado sanitario o pluvial, cuando se tenga la necesidad de tener profundidades superiores a 3.50 m. se está requiriendo que los pozos de visita sean fabricados en campo a base de estructuras de concreto armado y con dimensiones mínimas.

Este requerimiento se justifica, debido a que, por la profundidad que estos presentan es necesario realizarlas de concreto a fin de garantizar su estabilidad estructural y respecto a las dimensiones que se establecen es con el propósito de salvaguardar la vida de los trabajadores en las tareas de inspección y mantenimiento de dicha infraestructura, propiciando tener la iluminación y ventilación adecuada.

Datos del trámite o servicio que se crea o modifica.

En este apartado deberá capturar todos los apartados, cuando la propuesta regulatoria crea un nuevo trámite o servicio o bien, si la propuesta regulatoria únicamente modifica el trámite o servicio indique qué

apartados se modifican.

7. Características del trámite.

Nombre del trámite o servicio:

.....

En caso de tener más de un trámite, favor de adjuntar la información de los otros trámites en archivo en formato word. *

Homoclave del trámite o servicio *
(Se obtiene del Registro Estatal de Trámites y Servicios)

.....

Descripción:

.....

Modalidad:

.....

Fundamento jurídico:

.....

Casos en que puede o debe realizarse:

.....

Requisitos (datos y documentos):

.....

Medio de presentación.

En caso de contar con algún formato , señalar la fecha de publicación.

.....

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma:

.....

Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta:

.....

Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención:

.....

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago:

.....

Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan:

.....

Criterios de resolución del trámite o servicio (Condiciones o consideraciones necesarias de la autoridad, para dar atención al trámite o servicio).

.....

Horarios de atención:

.....

Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas:

.....

La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

.....

Beneficios de la propuesta regulatoria.

8. Frente a los costos de cumplimiento que pueden encontrarse en la propuesta regulatoria, ¿qué beneficios representa para el sector que regula y por qué son superiores a sus costos (administrativos y/o económicos).

Los beneficios generales que se pretenden obtener con la emisión de la regulación son:

1. Contar con una disposición técnica que permita a los ingenieros y arquitectos la creación de proyectos de infraestructura hidráulica acorde a las condiciones necesarias para su sustentabilidad y evitar problemas en los diseños que posteriormente se traduzcan en conflictos dentro de los desarrollos.
2. Señalar las fórmulas necesarias para el cálculo de los gastos máximos de las obras, de las estructuras pluviales, volumen de retención de cárcamos pluviales, entre otros, evitando daño de las mismas.
3. Es una guía para la elaboración de los proyectos de infraestructura hidráulica, para que una vez realizados, estos puedan ser, en su caso, entregados a la Comisión mediante el proceso de entrega recepción, facilitando dicho proceso.

Los beneficios anteriores tienen un impacto con los desarrolladores, ya que establece instrucciones claras de cómo se debe construir, lo que permite economizar los materiales y permite reducción de tiempos en la supervisión de los proyectos.

En específico, existen beneficios en el abastecimiento de agua potable, que son:

1. La sustentabilidad del agua potable se refiere a la capacidad de mantener un suministro adecuado y seguro de agua potable a lo largo del tiempo, sin agotar los recursos hídricos ni comprometer la calidad del agua y el equilibrio ecológico de los ecosistemas de abastecimiento.
2. La gestión sustentable del agua potable implica considerar tanto las necesidades actuales como las futuras, así como los impactos ambientales, sociales y económicos relacionados con su uso.
3. Algunos puntos claves que considera la norma Técnica sobre el tema de sustentabilidad del agua potable serían:
 - Conservación del recurso
 - Protección ante agentes contaminantes
 - Fomentar a la reutilización del agua
 - Desarrollo de infraestructura con calidad
 - Reducción de consumo energético

Por otra parte, existen otros beneficios respecto al alcantarillado sanitario y pluvial, destacando los siguientes:

1. Un alcantarillado sanitario adecuado ayuda a conducir las aguas residuales y los desechos humanos de manera segura y eficiente, reduciendo el riesgo de propagación de enfermedades.
2. Un sistema de alcantarillado bien diseñado y ofreciendo una hermeticidad adecuada y facilidad en los trabajos de mantenimiento, evita que las aguas residuales sin tratar se viertan directamente en cuerpos de agua, lo que ayuda a prevenir la contaminación.
3. El uso de obras de regulación pluvial, ayuda a reducir riesgos por inundaciones en zonas urbanas y a su vez, ofrecen el almacenaje para fomentar la reutilización y el reciclaje del agua pluvial, ayudando a conservar el recurso hídrico reduciendo la demanda de agua potable.

4. En resumen, la infraestructura de alcantarillado sanitario y pluvial adecuado, no solo beneficia la salud y el bienestar de la población, sino que también tiene un impacto positivo en el medio ambiente, la economía y la calidad de vida en general.

8. 1 ¿La propuesta regulatoria señala en algún artículo o numeral que se modifica, abroga o deroga alguna (s) disposición (es) u obligaciones previstas en alguna regulación vigente?

No aplica

IV. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS Y CAPACIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN.

9. ¿ La regulación es congruente con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos suscritos por México? En caso afirmativo, señale con ¿cuáles? y explique su congruencia. *

No aplica

10. Explique ¿qué congruencia guarda la propuesta regulatoria con el Plan Estatal de Desarrollo? Favor de referir el eje:

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 21 de febrero del año 2022, se establece el Eje Rector denominado Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible, cuyo objetivo es el ordenar, cuidar y vigilar, el equilibrio ecológico, así como proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y el futuro del estado, en un marco de sustentabilidad, estableciendo como líneas estratégicas el garantizar el suministro de agua potable e incrementar la capacidad para el tratamiento del agua.

En ese sentido, la Norma Técnica busca un mejor diseño de la infraestructura hidráulica respecto al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, que garantice una mejor gestión hídrica y construcciones de mayor calidad, lo que es congruente con la creación de un marco sustentable que impacte en garantizar el suministro y tratamiento del agua.

11. Explique con qué mecanismos cuenta el Sujeto Obligado para implementar la propuesta regulatoria y la capacidad para tal actividad:

Actualmente se cuenta con los recursos humanos y materiales para ejecutar las tareas administrativas para revisión de los proyectos, asesoría, supervisión e inspección dentro del área técnica de la Comisión Estatal de Aguas.

12. Mencione cuál es el medio para verificar o inspeccionar la aplicación de la propuesta regulatoria:

La propuesta regulatoria establece la inspección para vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la misma.

V. MECANISMOS , METODOLOGÍA E INDICADORES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EVALUAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN.

13. ¿La autoridad emisora llevará a cabo algún mecanismo, metodología o indicador para evaluar el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria?. En caso afirmativo, señale ¿cuál o cuáles?

La Norma Técnica, es el documento donde se establecen las especificaciones, directrices o criterios técnicos para el diseño de infraestructura para la prestación de los servicios que ofrece esta Comisión.

La medición de Normas Técnicas es esencial para garantizar la calidad, la seguridad y el rendimiento adecuado de los servicios que brinda esta Institución.

Un punto importante que no se ha mencionado en los párrafos anteriores, es el hecho de que esta Norma Técnica brinda información didáctica sobre los requerimientos que debe cumplir un proyecto ejecutivo para ser autorizado por esta Comisión y con el hecho de ser didáctico y oficial, tiene como consecuencia que los proyectos se logran autorizar de una forma más eficiente.

Actualmente, se tiene un indicador donde se revisa la eficiencia sobre las autorizaciones de los proyectos ejecutivos que se ingresa a la Comisión, indicador con el cual se podrá identificar el incremento de proyectos autorizados periódicamente.

Al tener un mayor número de proyectos autorizados se tienen un mayor ingreso económico hacia la Institución y se lograría generar infraestructura adecuada para la prestación de los servicios.

Es por lo anterior, que los indicadores que se impactarán con esta Norma Técnica, son los que a continuación se enuncian:

De forma general.

1. Porcentaje de la Población que dispone de servicio de suministro de agua potable gestionados de manera segura.
2. Porcentaje de la población que tiene acceso agua entubada diariamente, así como el saneamiento.

Acorde a los procesos de la CEA que están vinculados.

1. Número de proyectos elaborados que cumplen con las normas técnicas
 2. Número de proyectos revisados a otras dependencias
 3. Número de levantamientos topográficos realizados
 4. Número de proyectos aprobados por la CEA a otras dependencias en materia de infraestructura hidráulica
 5. Número de proyectos revisados por la CEA a particulares en materia de infraestructura hidráulica
 6. Número de proyectos aprobados a particulares y dependencias
-

VI. CONSULTA PUBLICA

14. ¿Se llevó a cabo algún ejercicio de consulta pública durante la elaboración de la propuesta regulatoria?

SI

NO

15. En caso afirmativo señale las opiniones o comentarios recibidos.
(Se puede adjuntar en archivo en el punto 16)

Elegir





16. En caso de haber sido inscrita la propuesta regulatoria en la Agenda Regulatoria, ¿recibió algún comentario en el ejercicio de consulta pública?.


Fue inscrita y no hay comentarios de la consulta pública.

Adjunte la versión electrónica de la propuesta regulatoria. *


(Adjuntar el archivo en formato PDF)

 Norma Técnica I...

 Norma Técnica I...

 Norma Técnica I...

Adjunte los Vistos Buenos o autorizaciones de las autoridades que revisaron la propuesta regulatoria. *

 Vo.Bo. y conside...

Google Formularios